



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 14 de marzo de 2019.

Número 33

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO ADENDUM al Apéndice I del Anexo IV Conceptos del Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-789 mediante el cual se reforman las fracciones I, II y III del párrafo primero del Artículo 27 Decies, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..... 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza al Plantel Educativo Particular **COLEGIO IBEROAMERICANO** para que imparta los estudios de Educación Preescolar en González, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza al Plantel Educativo Particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar en Matamoros, Tamaulipas..... 10

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 002 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-N2-2019, para la contratación relativa a: "Construcción del Centro de Atención Integral al Autismo en Victoria, Tamaulipas.".... 13

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

CONVOCATORIA No. 002-2019 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-MAD-DGOPDUE-002-2019, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO ADENDUM AL APÉNDICE I DEL ANEXO IV CONCEPTOS DEL GASTO 2018 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL OPD. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS; EL MTR. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ, TITULAR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2018, la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, suscribieron el Apéndice I del Anexo IV Conceptos de Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en el cual se establecieron, como parte del Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública, las cantidades y descripciones de los insumos a ministrarse al Estado de Tamaulipas, con el objetivo de garantizar el abasto, distribución y entrega eficiente de insumos, para la operación de los Programas de Acción Específico: Planificación Familiar y Anticoncepción; Prevención y Control de la Diabetes y Vacunación Universal.
2. Con fecha 20 de marzo de 2018, la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, suscribieron el Adendum al Apéndice I del Anexo IV Conceptos de Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con el objeto de modificar la Tabla PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: VACUNACIÓN UNIVERSAL, del apartado PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: VACUNACIÓN UNIVERSAL, derivado del cambio a la clave de cuadro básico 020.000.3821.00.
3. Como resultado del procedimiento de adquisición centralizada, realizado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para los insumos programados en el Apéndice I del Anexo IV Conceptos de Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud; como parte del Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública, para la operación del Programa de Acción Específico: Planificación Familiar y Anticoncepción; se evidenció que: 1.- Una vez finalizados los procedimientos de licitación, se obtuvo un costo unitario menor al programado originalmente en el Apéndice I del Anexo IV Conceptos de Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. 2.- Se obtuvieron economías, las cuales serán reintegradas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme al procedimiento establecido para ello. 3.- Es necesario realizar los ajustes a los precios unitarios y montos totales de dichos insumos en la plataforma SIAFFASPE, con la finalidad de que tengan congruencia con los documentos comprobatorios de la entrega y recepción de los mismos (contrato/orden de suministro y notas de remisión).
4. Como resultado del procedimiento de adquisición centralizada, realizado por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para los insumos: Tira reactiva para la determinación de glucosa en sangre capilar, con clave de Cuadro Básico 080.889.2533, con descripción: Tiras reactivas. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC; Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, con clave de Cuadro Básico 080.889.2632, con descripción: Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA; Prueba en tira reactiva para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada, Consumible del Equipo Portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave de cuadro básico 533.342.1518, con descripción: Prueba en tira reactiva cartucho o cubetas de reacción descartable, para la determinación Cuantitativa de Hemoglobina Glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. Caja con 10 o 20 pruebas; y Tira reactiva para determinación cuantitativa de perfil de lípidos, Consumible del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave de cuadro básico 531.048.0297, con descripción: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas; como parte del Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública, para la operación de los Programas de Acción Específico: Prevención y Control de la Diabetes y Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular; se evidenció que: 1.- Dado que durante la planeación de los procedimientos 2018 para la adquisición de las tiras reactivas y pruebas para determinación de glucosa en sangre capilar, hemoglobina glucosilada, microalbúmina en orina y perfil de lípidos, se desconocía el precio unitario final y presentación (cantidad de tiras reactivas o pruebas por envase) de los insumos que se adjudicarían, se establecieron cantidades y precios aproximados, con base en las compras centralizadas realizadas en los años 2016 y 2017. 2.- Una vez finalizados los procedimientos de licitación, se realizó un ajuste en el número de pruebas y tiras, con la finalidad de obtener múltiplos de acuerdo con la cantidad de tiras contenidas en cada envase, según la presentación adjudicada para cada insumo, mismas que se plasmaron en las órdenes de suministro anexas a cada contrato y cubriendo los requerimientos solicitados por la entidad federativa. 3.- Se obtuvieron economías, las cuales serán

reintegradas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme al procedimiento establecido para ello. 4.- Por todo lo anterior y aunado a que una vez adjudicado cada procedimiento, se tuvo conocimiento de la presentación y precio unitario de cada insumo, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes a las cantidades finales de tiras reactivas y pruebas adquiridas por medio de la Compra Centralizada 2018, así como el ajuste del precio unitario adjudicado correspondiente en la plataforma SIAFFASPE, en virtud de que tengan congruencia con los documentos comprobatorios de la entrega y recepción de los mismos (contrato/orden de suministro y notas de remisión).

5. Como resultado del procedimiento de adquisición centralizada, realizado por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para el insumo: Prueba en tira reactiva para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada, Consumible del Equipo Portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave de cuadro básico 533.342.1518, con descripción: Prueba en tira reactiva cartucho o cubetas de reacción descartable, para la determinación Cuantitativa de Hemoglobina Glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. Caja con 10 o 20 pruebas; como parte del Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública, para la operación del Programa de Acción Específico: Prevención y Control de la Diabetes; se evidenció que: 1.- Dado que durante la planeación de los procedimientos 2018 para la adquisición de las pruebas para determinación de hemoglobina glucosilada se desconocía el precio unitario final y presentación (cantidad de pruebas por envase) de los insumos que se adjudicarían, se establecieron cantidades y precios aproximados, con base en las compras centralizadas realizadas en los años 2016 y 2017. 2.- Una vez finalizados los procedimientos de licitación, se realizó un ajuste en el número de pruebas, con la finalidad de obtener múltiplos de acuerdo con la cantidad de tiras contenidas en cada envase, según la presentación adjudicada para dicho insumo, mismas que se plasmaron en las órdenes de suministro anexas a cada contrato y cubriendo los requerimientos solicitados por la entidad federativa. 3.- Se obtuvieron economías, las cuales serán reintegradas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme al procedimiento establecido para ello. 4.- Por todo lo anterior y aunado a que una vez adjudicado cada procedimiento, se tuvo conocimiento de la presentación y precio unitario, de dicho insumo, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes a las cantidades finales de pruebas adquiridas por medio de la Compra Centralizada 2018, así como el ajuste del precio unitario adjudicado correspondiente en la plataforma SIAFFASPE, en virtud de que tengan congruencia con los documentos comprobatorios de la entrega y recepción de los mismos (contrato/orden de suministro y notas de remisión).
6. Como resultado del procedimiento de adquisición centralizada, realizado por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia para los insumos: Vacuna recombinante contra la hepatitis b, con clave de Cuadro Básico 020.000.2527.00, con descripción: Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml y Vacuna recombinante contra la hepatitis b, con clave de Cuadro Básico 020.000.2526.00, con descripción: Suspensión Inyectable. Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis); como parte del Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública, para la operación del Programa de Acción Específico: Vacunación Universal; se evidenció que: 1.- Una vez finalizados los procedimientos de licitación, se obtuvo un costo unitario menor al programado originalmente en el Apéndice I del Anexo IV Conceptos de Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. 2.- Se obtuvieron economías, las cuales serán reintegradas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme al procedimiento establecido para ello. 3.- Es necesario realizar los ajustes a los precios unitarios y montos totales de dichos insumos en la plataforma SIAFFASPE, con la finalidad de que tengan congruencia con los documentos comprobatorios de la entrega y recepción de los mismos (contrato/orden de suministro y notas de remisión).

Derivado de lo señalado en los numerales 3, 4, 5 y 6 del presente documento, se acuerda realizar la modificación a las Tablas: **PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN; PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES y PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: VACUNACIÓN UNIVERSAL** del Apéndice I del Anexo IV Conceptos de Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Dice:

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
060.308.0227	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	180 Pieza	\$22.30	\$4,014.00
010.000.3508.00	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	19500 Pieza	\$57.61	\$1,123,395.00
060.308.0029	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	10000 Pieza	\$7.93	\$79,300.00
010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	200 Pieza	\$7.16	\$1,432.00

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
010.000.4526.00	Levonorgestrel. Gragea. Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3500 Pieza	\$72.83	\$254,905.00
010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 m	42000 Pieza	\$20.06	\$842,520.00
010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	33962 Pieza	\$31.37	\$1,065,387.94
TOTAL:				\$3,370,953.94

Debe decir:

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
060.308.0227	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	180 Pieza	\$11.55	\$2,079.00
010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	19500 Pieza	\$55.73	\$1,086,735.00
060.308.0029	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertar, tope y émbolo insertor. Pieza.	10000 Pieza	\$11.31	\$113,100.00
010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	200 Pieza	\$7.00	\$1,400.00
010.000.4526.00	Levonorgestrel. Gragea. Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3500 Pieza	\$54.69	\$191,415.00
010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 m	42000 Pieza	\$20.06	\$842,520.00
010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	33962 Pieza	\$31.33	\$1,064,029.46
TOTAL:				\$3,301,278.46

Dice:

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
Consumible	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	11700 Pieza	\$311.81	\$3,648,177.00
TOTAL:				\$3,648,177.00

Debe decir:

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
Consumible	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	11700 Pieza	\$288.84	\$3,379,428.00
TOTAL:				\$3,379,428.00

Dice:

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: VACUNACIÓN UNIVERSAL

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
020.000.0146.00	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	15350 Pieza	\$154.86	\$2,377,101.00
020.000.3805.00	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o ** Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso ** Potencia de producto terminado	3267 Pieza	\$313.50	\$1,024,204.50
020.000.3801.01	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo * 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	5672 Pieza	\$222.40	\$1,261,452.80
020.000.3808.02	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	26164 Pieza	\$207.00	\$5,415,948.00
020.000.2526.00	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2355 Pieza	\$220.00	\$518,100.00
020.000.2527.00	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	174730 Pieza	\$21.00	\$3,669,330.00
020.000.3821.00	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	7386 Pieza	\$972.80	\$7,185,100.80
TOTAL:				\$21,451,237.10

Debe decir:

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO: VACUNACIÓN UNIVERSAL

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
020.000.0146.00	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	15350 Pieza	\$154.86	\$2,377,101.00

Cuadro básico	Descripción	Cantidad / Medida	Precio Unitario	Monto Total
020.000.3805.00	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o ** Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización, Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) * Formulación de proceso ** Potencia de producto terminado	3267 Pieza	\$313.50	\$1,024,204.50
020.000.3801.01	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo * 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	5672 Pieza	\$222.40	\$1,261,452.80
020.000.3808.02	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3.5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	26164 Pieza	\$207.00	\$5,415,948.00
020.000.2526.00	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2355 Pieza	\$211.30	\$497,611.50
020.000.2527.00	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	174730 Pieza	\$20.86	\$3,644,867.80
020.000.3820.00	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	73860 Pieza	\$97.28	\$7,185,100.80
TOTAL:				\$21,406,286.40

Salvo lo expresamente modificado en el presente Adendum, las demás partes del Apéndice I del Anexo IV. Conceptos de Gasto 2018 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, quedan inalterables.

Leído que fue el presente Adendum, por los funcionarios señalados al rubro, y enterados de su alcance y contenido, lo firman en cuatro ejemplares el 18 del mes de octubre de 2018.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".- SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL OPD. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- TITULAR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.- POR "LA SECRETARÍA".- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.- DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.- DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-789

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 27 DECIES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, II y III del párrafo primero del Artículo 27 Decies, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 27 Decies. El ..

- I. Tres familiares que representen a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas;
- II. Tres especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se procurará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y
- III. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

Los ...

La ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del año 2019.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de abril del 2018, la ciudadana **MIREYA MORALES GARCÍA**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **COLEGIO IBEROAMERICANO**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Guadalupe Victoria número 505, Zona Centro en González, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. MIREYA MORALES GARCÍA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **COLEGIO IBEROAMERICANO**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por los ciudadanos **CLAUDIA CERVANTES CALDERÓN**, Supervisor del Centro Regional de Desarrollo Educativo en González, y **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **COLEGIO IBEROAMERICANO** para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guadalupe Victoria número 505, Zona Centro en González, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO IBEROAMERICANO PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio calle Guadalupe Victoria número 505, Zona Centro en González, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 19011357**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **COLEGIO IBEROAMERICANO** deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO IBEROAMERICANO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MIREYA MORALES GARCÍA**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. MIREYA MORALES GARCÍA**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2018, la ciudadana **PERLA MARINA CHÁVEZ SOSA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Texcoco sin número, entre Avenida Pedro Cárdenas y calle Cuauhtémoc, colonia Azteca en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. PERLA MARINA CHÁVEZ SOSA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO. - Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO. - Que la **C. PERLA MARINA CHÁVEZ SOSA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; solo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupara de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad de máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio en calle Texcoco sin número, entre Avenida Pedro Cárdenas y calle Cuauhtémoc, colonia Azteca en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, III, IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, para que imparta estudios de Educación Preescolar funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Texcoco sin número, entre Avenida Pedro Cárdenas y calle Cuauhtémoc, colonia Azteca en Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 19011358**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. PERLA MARINA CHÁVEZ SOSA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. PERLA MARINA CHÁVEZ SOSA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO BILINGÜE DISCOVERY WORLD**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-N2-2019, para la contratación relativa a: “**Construcción del Centro de Atención Integral al Autismo en Victoria, Tamaulipas.**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N2-2019	\$2,000.00	23/03/2019	21/03/2019 10:00 horas	21/03/2019 11:00 horas	29/03/2019 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del Centro de Atención Integral al Autismo				15/04/2019	270	\$25'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Subsecretaría de Infraestructura Social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
CONVOCATORIA: 002-2019.

En Observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://ciudadmadero.gob.mx/> o bien en Av. Álvaro Obregón No. 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 A 15:00 hrs.

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	REUNIÓN DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	ACTA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-DGOPDUE-002-2019	21-03-2019 09:00 AM	21-03-2019 11:00 PM	29-03-2019 09:00 AM	04-04-2019 15:30 PM	05-04-2019 15:00 PM
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE EN LA LAGUNA "LA ILUSIÓN SUR" Y EN CANALES DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS LAGUNAS "LA ILUSIÓN SUR", "LA ILUSIÓN NORTE" Y "15 DE MAYO", EN CD. MADERO, TAM.			90 DÍAS	08-04-2019	\$ 2,619.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología a un costado del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Álvaro Obregón Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, y podrán adquirirse desde su publicación, hasta el día de la junta de aclaraciones, terminando el plazo a las 15:00 hrs.
- La visita al lugar de los trabajos, se hará de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. La reunión será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Álvaro Obregón, Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17.
- El Acto de Presentación y apertura técnica y económica, se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. El registro de participantes será: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Álvaro Obregón, Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17.
- El Idioma en que deberán presentarse cada una de las proposiciones será: español.
- La Moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra correspondiente a esta licitación.
- Se otorgará un anticipo del 10% para el Inicio de los trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica deberá ser comprobada mediante Curriculum de la empresa con antecedentes en obras de características similares a las de la presente convocatoria en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos.
- La capacidad financiera que deberán de acreditar los interesados consiste en: Estados financieros al 31 de diciembre del 2018, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del contador público responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del contador público responsable para dictaminar. El licitante deberá comprobar un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior que hubiese obligación y complementarias del presente ejercicio 2019.
- Poderes Notariados en los casos que aplique.
- Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.

14. Los requisitos generales que deberán de acreditar los interesados en participar son: Escrito de solicitud, manifestando su interés en esta licitación, así como, declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
15. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a las bases de concurso, al análisis de las propuestas admitidas, el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tam., por conducto de la Dirección General de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología, emitirá el fallo, mediante el cual, se adjudicará a la persona Física o Moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El contrato se adjudicará a quien, de los proponentes, presente la postura más baja siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
16. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 14 DE MARZO DE 2019.- DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 14 de marzo de 2019.

Número 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1180.- Expediente Número 00682/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1364.- Expediente Número 01317/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	7
EDICTO 1181.- Expediente Número 00684/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 1365.- Expediente Número 00104/2018, relativo al Divorcio Incausado.	8
EDICTO 1182.- Expediente Número 01253/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1366.- Expediente Número 01233/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9
EDICTO 1183.- Expediente Número 00254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1367.- Expediente Número 1423/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia.	9
EDICTO 1184.- Expediente Número 01167/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1368.- Expediente Número 00375/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 1185.- Expediente Número 04/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1425.- Expediente 00177/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1186.- Expediente 01465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	4	EDICTO 1426.- Expediente Número 00133/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1187.- Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1427.- Expediente Número 00058/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1188.- Expediente Número 01455/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1428.- Expediente Número 279/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1189.- Expediente Número 01337/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1429.- Expediente Número 00236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1190.- Expediente Número 01277/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1430.- Expediente Número 00157/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 1191.- Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1431.- Expediente Número 00250/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1192.- Expediente Número 02218/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1432.- Expediente Número 00174/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1193.- Expediente Número 01390/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1433.- Expediente Número 00128/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1194.- Expediente Número 1698/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1434.- Expediente Número 00716/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1195.- Expediente Número 00089/2019; relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 1435.- Expediente Número 00186/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1196.- Expediente Número 01189/2018; relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 1436.- Expediente Número 00117/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1212.- Expediente Número 0055/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam-	7		
EDICTO 1363.- Expediente Número 017/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1437.- Expediente Número 12/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 1463.- Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	19
EDICTO 1438.- Expediente Número 15/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1464.- Lista de Tarifas de Tractebel GNP, S.A. de C.V.	20
EDICTO 1439.- Expediente Número 00048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 1440.- Expediente Número 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 1441.- Expediente Número 00052/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 1442.- Expediente Número 00054/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1443.- Expediente Número 00142/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14		
EDICTO 1444.- Expediente Número 00001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1445.- Expediente Judicial Número(sic), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1446.- Expediente Número 00173/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1447.- Expediente Número 00200/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1448.- Expediente Número 00145/2019, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	15		
EDICTO 1449.- Expediente Número 00114/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1450.- Expediente Número 00061/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1451.- Expediente Número 00283/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1452.- Expediente Número 00299/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1453.- Expediente Número 00158/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1454.- Expediente Número 00128/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1455.- Expediente Número 00229/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1456.- Expediente Número 00233/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1457.- Expediente Número 00142/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1458.- Expediente Número 00151/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1459.- Expediente Número 00182/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1460.- Expediente Número 00197/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1461.- Convocatoria de Gas de Tampico, S.A. de C.V. de Tampico, Tam.	18		
EDICTO 1462.- Expediente Número 01806/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00682/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Río El Sabinal, número 157, lote 57, manzana 32, Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa con residencia en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 150.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 metros con lote 58; AL ESTE en 15.00 metros con lote 56; AL SUR en 10.00 metros con calle Circuito Río El Sabinal; AL OESTE en 15.00 metros con C. Circuito Río El Sabinal y lote 48 de la manzana 34; dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: FINCA NUMERO 206037 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ MORALES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1180.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00684/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de EDER YERED RAMÍREZ GUILLEN, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (02) DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio urbano y construcción existente ubicada en calle José Puente Cruz número quinientos seis Norte entre Serapio Venegas y Antonio Araujo Colonia J. Jesús Luna Luna de Madero, Tamaulipas identificado como lote cuatro manzana cuarenta colonia Jesús Luna Luna del municipio de Madero, Tamaulipas con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veinticinco metros con lote cinco, AL SUR en veinticinco metros con lote tres, AL ESTE en catorce metros cincuenta y siete centímetros con lote once y AL OESTE en catorce metros cincuenta y siete centímetros con calle José Puente Cruz.- Inmueble identificado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca Urbana 17830.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'977,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 12 de febrero de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1181.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01253/2018, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX ZAMORA GÁMEZ denunciado por la C. MERCEDES TELLO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a once de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1182.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA PIÑA CAMPOS, denunciado por IRENE PIÑA, MA. ELVIRA PIÑA CAMPOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1183.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 01167/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ, denunciado por AURORA ZÚÑIGA MARTÍNEZ Y OSCAR ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio

Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1184.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 04/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO DE LEÓN HERNÁNDEZ, denunciado por MA. LILIA CRUZ SOTO, ROCÍO ALEJANDRA DE LEÓN CRUZ, HUGO ARMANDO DE LEÓN CRUZ, DANIEL OSVALDO DE LEÓN CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1185.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 20 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA SOLEDAD OROPEZA DOMÍNGUEZ Y MIGUEL VELASCO CISNEROS quienes fallecieron en 10 de noviembre del año 2010 dos mil diez, y el 4 cuatro de mayo del 2010 dos mil diez en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas respectivamente, teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN VELASCO OROPEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1186.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN SILVA ROCHA, y denunciado por el C. BENJAMÍN SILVA VARGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1187.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD BRISEÑO OCAÑA, bajo el Número 01455/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiuno días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1188.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01337/2018, denunciado por la C. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ HINOJOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de J. REFUGIO LÓPEZ MÉNDEZ, quien falleció el día (06) seis de octubre del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (19) de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1189.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de radicación de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01277/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta LUCIA PEREZ BÁEZ, denunciado por los C.C. RAFAEL PEREZ BÁEZ, CARLOS ALBERTO PEREZ JARAMILLO, JESÚS ALEJANDRO PEREZ JARAMILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ALEJANDRA ISELA ELÍAS DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1190.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de febrero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL SAUCEDO GÓMEZ, denunciado por RODOLFO ARCADIO SAUCEDO HINOJOSA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1191.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, el Expediente 02218/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA RAMÍREZ SOSA, denunciado por LORENA ANGÉLICA RIVERA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1192.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01390/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GENOVEVA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. ALMA EDITH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES

de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2019.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1193.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de noviembre de 2018.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1698/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELODIA HERERA VARELA, denunciado por REFUGIO SÁNCHEZ HERRERA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1194.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ARMANDO RENDÓN LINARES, denunciado por JUAN CARLOS RENDÓN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas once de febrero del 2019.- DOY FE-

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE
CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1195.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO ELORZA DÍAZ, denunciado por la C. MARÍA BÁRBARA VALENCIA RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE-

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE
CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1196.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad mediante el auto de radicación de fecha (15) quince de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0055/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. ERNESTO DE LEÓN CAMACHO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha S-76-750-875-(114-W), lote número 208 de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros colinda con Natalia González; AL SUR en 1000.00 metros colinda con Guadalupe J. Capetillo; AL ESTE en 125.00 metros colinda con brecha 114; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con brecha 113.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el

Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1212.- Marzo 5, 14 y 26.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

C. GUILLERMINA ARREOLA DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 017/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por SATURNINO JARAMILLO ALMANZA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a GUILLERMINA ARREOLA DÍAZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2019.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA
ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1363.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. TERESITA DE JESÚS FLORES VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01317/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. JAVIER LARA PECINA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado; asimismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria Tamps., a 21 de febrero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1364.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. AMADEO SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, en contra de la C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la C. AMADEO SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha doce de enero del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- propuesta de convenio; 2.- Acta de Matrimonio Número 128, 3.- Acta de Nacimiento Número 1932 y copia simple de la misma, copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, con domicilio en: calle Francia N° 1001, colonia Vicente Guerrero, entre las calles Ramos Arizpe y 18 De Marzo, C.P. 89580, Ciudad Madero, Tamaulipas, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos A), B) y C), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00104/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esta con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedites del

procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en casa de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Colombia número 505, entre calle Lima y Puerto Rico, colonia Las Américas, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89329; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicada en calle Violeta N° 301, colonia Jardín, entre las calles Azucena y Nardo, C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado asesor a la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García en términos del artículo 68 Bis Tercer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Asimismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se le autoriza con correo electrónico legatzamarron@hotmail.com, a fin de consulte por medios electrónicos la información requerida, incluyendo las que ordenen notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García, en fecha (28) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00104/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio a la demandada MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, toda vez que se ignora el domicilio del demandado, no obstante los diversos informes recibidos por las dependencias quienes señalan que no se encontró domicilio alguno del demandado, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio a la C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68, 105, 108, 255, 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1365.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ELVIA DE LA CRUZ REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (19) diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01233/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por ROBERTO ORTIZ FLORES en contra de ELVIA DE LA CRUZ REYES

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. ELVIA DE LA CRUZ REYES, haciéndole saber al demandado ELVIA DE LA CRUZ REYES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (20) de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1366.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SALMA DENISSE JUÁREZ DEL CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, ordeno, emplazar por edicto, dentro del Expediente Número 1423/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ GUADALUPE JUÁREZ SÁNCHEZ, en contra de SALMA DENISSE JUÁREZ DEL CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación total y definitiva de la pensión alimenticia que por un 25% viene disfrutando con cargo al salario y prestaciones de JOSÉ GUADALUPE JUÁREZ SÁNCHEZ.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1367.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA CARRILLO HERNÁNDEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ISIDRO ACOSTA SOTO, denunciado por los C.C. PATRICIA DE JESÚS ACOSTA CARRILLO, JAVIER HORACIO ACOSTA CARRILLO E ISIDRO ACOSTA CARRILLO, asignándosele el Número 00114/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse en cuanto al Juicio Sucesorio Testamentario por DOS VECES de diez en diez días, y el Juicio Sucesorio Intestamentario la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de enero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1368.- Marzo 12, 14 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de febrero del 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00177/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ ZAPATA Y JUAN VALDÉS ZANTANA, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1425.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GARZA CAVAZOS, promovido por AURELIO GARZA DE HOYOS. Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 22 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1426.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMA TORRES HUETE Y LÁZARO LÓPEZ, denunciado por JORGE ALFONSO LÓPEZ TORRES Y ROSA ELIDA LÓPEZ TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1427.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del

Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 279/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN PEREZ MOCTEZUMA, denunciado por VERÓNICA ALBA GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1428.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de febrero del 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO LALOS NAVARRO, promovido por ERNESTO ALONSO LALOS ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1429.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de febrero de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL PAZ SOTO, denunciado por HERMELINDA MELÉNDEZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1430.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDA CASTRO MARTÍNEZ, denunciado por PABLO ÁLVAREZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1431.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO OLGUÍN CLEMENTE, quien falleció el 15 quince de enero del año en curso, en Ozuluama, Veracruz, siendo su último domicilio en ciudad Madero Tamaulipas, denunciado por ERIKA ROXANA CRUZ SANTIAGO, HERMENEGILDO OLGUÍN CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1432.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR COVARRUBIAS TORRES, denunciado por PAULA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1433.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISOGONO RIVERA ESPINOZA, quien falleció el ocho de septiembre de 2014, dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas; denunciado por la C. JULIA ESPINOSA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de junio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1434.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA LARA SÁNCHEZ, quien falleció el 31 treinta y uno de diciembre del 2009, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AGUSTÍN OSBALDO LARA SÁNCHEZ, MARÍA BLANCA LARA SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN LARA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1435.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIÁN GÓMEZ AYALA promovido por ESPERANZA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de febrero del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1436.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (05) cinco de febrero de (2019) dos mil diecinueve, la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 12/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO AHUMADA SALAS, denunciado por ROGELIO AHUMADA SALAS, haciendo de su conocimiento que el C. RODOLFO AHUMADA SALAS falleció el día (25) veinticinco de enero del año (2000) dos mil, a la edad de (54) cincuenta y cuatro años, en Ej. La Peñita, C.P. 0., Soto La Marina,

Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. PEDRO AHUMADA HERNÁNDEZ Y FRANCISCA SALAS GARZA, teniendo su último domicilio en el Ejido La Peñita, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esa Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (05) cinco de febrero de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1437.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (19) diecinueve de febrero de (2019) dos mil diecinueve, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOILA VELA ARELLANO, denunciado por PABLO CEPEDA ACOSTA; haciendo de su conocimiento que la C. ZOILA VELA ARELLANO falleció el día (17) diecisiete de abril del año (2016) dos mil dieciséis, a la edad de (44) cuarenta y cuatro años, en Ej. La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. EMILIO VELA Y SERAFINA ARELLANO, teniendo su último domicilio en el Ejido La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esa Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (19) diecinueve de febrero de (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia Oficiales Judiciales del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

1438.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de

Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ORTEGA RUBIO, denunciado por MARÍA GUADALUPE LUNA MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de febrero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1439.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO GARCÍA MORALES, denunciado por CENOBIA GARCÍA MORALES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de febrero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1440.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (18) de febrero del año (2019), ordenó radicar el Expediente 00052/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES MALDONADO MALDONADO, denunciado por BONIFACIO BERNAL REYNAGA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de febrero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1441.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00054/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA ZOELLER ROQUE, denunciado por MANUEL VÁZQUEZ ZOELLER, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de febrero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1442.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de Febrero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, denunciado por JUANA SALDAÑA LARA, MA. ANTONIA GONZÁLEZ SALDAÑA, MARÍA ELISA GONZÁLEZ SALDAÑA, MA. GUADALUPE GONZÁLEZ SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Mater Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1443.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (07) siete de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CHIU RAMÍREZ, denunciado por AURELIO CHIU RODRÍGUEZ, MARÍA ROSA ISELA CHIU RODRÍGUEZ Y MA. GUADALUPE SILVA ESQUIVEL, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de enero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1444.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el *Expediente Familiar Número(sic)*, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN VELÁZQUEZ GUEVARA Y MARÍA DEL REFUGIO AMAYA VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO VELÁZQUEZ AMAYA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Nuevo San Juan, municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARÍA DEL REFUGIO VELÁZQUEZ AMAYA, hago de su conocimiento que por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciocho, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

En Padilla, Tamaulipas, a 21 de enero del 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. HÉCTOR HUGO RAMOS REYNA.- Rúbrica.- DARIELA LIZETH CABRERA PEREZ.- Rúbrica.

1445.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta

propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO ÁLVAREZ TORRES, denunciado por LETICIA MAGALY MALDONADO ESQUIVEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1446.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO GARCÍA RODRÍGUEZ Y MATILDE PUGA SALAZAR, denunciado por la LIC. LILIANA JOVITA RUIZ MENDOZA, apoderada legal de YOLANDA GARCÍA PUGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de febrero de 2019.- El C.
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1447.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2019, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de NICÉFORO RUBIO

MARTÍNEZ Y JULIA HERNÁNDEZ LUNA, denunciado por RODOLFO RUBIO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1448.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MARTÍNEZ AMAYA, denunciado por HUGO ALBERTO TUDON MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1449.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GARCÍA HINOJOSA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día cuatro de abril del dos mil habiendo tenido su último domicilio en calle Sexta, número 367 Sue, Zona Centro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los ING. LAURENCIO ROLANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así

como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de febrero de 2019.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1450.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VERA VIDAL, denunciado por JOSÉ FRANCISCO VERA ÁVILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1451.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES PRIETO ORTEGA, denunciado por DAVID ISMAEL DOMÍNGUEZ PRIETO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1452.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO NAVA CORONADO, quien falleciera en fecha: (30) Treinta de Junio de (2017) dos mil diecisiete, en Ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ROSA MARTÍNEZ OSORIO, CELENA ROSY NAVA MARTÍNEZ, FÁTIMA NAVA MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN NAVA MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00158/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1453.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ESCOBEDO MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (01) primero de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GLORIA NOHEMÍ MEDINA ESCOBEDO Y JULIA EDITH MEDINA ESCOBEDO.

Expediente registrado bajo el Número 00128/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1454.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación

del Expediente Número 00229/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA IZAGUIRRE QUINTERO, denunciado por CLAUDIA IRENE SALAZAR AGUIRRE, LILIANA MARGARITA SALAZAR IZAGUIRRE Y MARGARITO SALAZAR IZAGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de febrero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1455.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL HERRERA MENDOZA, denunciado por MARIO HERRERA VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1456.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (8) ocho de febrero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO ANTONIO MENNAH MATTA, quien falleció el 9 nueve de agosto del año 2001 dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la

ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por REBECA ABDO EMBRIA, JESÚS DOMINGO MENNAH ABDO, MARÍA ASUNCIÓN MENNAH ABDO, REBECA ISABEL MENNAH ABDO, VÍCTOR MANUEL MENNAH ABDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1457.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA LÓPEZ VARGUEZ, quien falleció el 14 de diciembre del año 2018, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por ROSALVA MONCADA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1458.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO GONZÁLEZ QUINTERO, quien falleció el 08 de junio del año 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por GUADALUPE NAVARRO CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1459.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JUAN GUERRERO DEL CASTILLO, JUAN GUERRERO DEL CASTILLO Y/O JUAN GUERRERO, denunciado por PEDRO TOMAS GUERRERO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1460.- Marzo 14.-1v.

CONVOCATORIA

Gas de Tampico, S.A. De C.V. Tampico, Tam.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima de los estatutos sociales de distribuidora de GAS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. (La "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Distribuidora de GAS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de marzo de 2019 a las 17: 00 horas en el Salón "2" del "Club de Industriales" con domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 2200, colonia Smith, Código Postal 89140 Tampico, Tamaulipas para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quorum así como designación de persona que presidirá la asamblea y en su caso designación de secretario de la misma.

2.- Análisis de estructura y representación del capital social en virtud de diversas donaciones de acciones celebradas previamente por accionistas de la sociedad y aprobación de la estructura de capital social definiéndose puntualmente la representación del capital social.

3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que autorice al Presidente del Consejo de Administración a efecto de que requiera a través de un periódico de los de mayor circulación del domicilio social de

la sociedad, la exhibición de las acciones a quienes se ostenten como propietarios de las mismas con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 y 130 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la inteligencia de que solo se consideraran como dueños de las acciones a quienes aparezcan inscritos en el libro de registro respectivo.

4.- Ratificación de los miembros del Consejo de Administración o en su caso designación de nuevos consejeros que los sustituyan para el ejercicio 2019-2020.

5.- Ratificación de nombramiento de comisario y constancia de otorgamiento de garantía de conformidad a la Cláusula Decimosegunda de los Estatutos Sociales.

6.- Designación de delegado para protocolizar e inscribir el acta que se levante con motivo de la presente asamblea.

7.- Lectura, aprobación en su caso y firma del acta de asamblea

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 5 de marzo del 2019.- Comisario de la Sociedad, C.P. ERNESTO ROMERO ARANA.- Rúbrica.

1461.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01806/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO ANTONIO TORRES TIENDA Y FLORA GARCÍA PEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mezquite número 124, del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 87.71 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 3, AL SUR, en 15.00 mts con lote 1, AL ESTE, en 7.00 mts con lote 25, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Mezquite. Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 3193 de fecha 11 de Julio de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$476,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100

M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1462.- Marzo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido en Vía de Reconvención por GRANEROS CONTINENTAL, S. A. DE C. V., y continuado por DALC, S. A. DE C. V., representada por su apoderado legal el LICENCIADO LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ, en contra del C. BRÍGIDO MORALES ZÚÑIGA, ordenó sacar de nueva cuenta a remate en una nueva almoneda sin sujeción a tipo, la tercera parte que corresponde a los derechos de copropiedad que de manera pro indivisa tenía el demandado C. BRÍGIDO MORALES ZÚÑIGA de las Fincas Números 9961 y 300, de Mante, Tamaulipas, las cuales forman un solo cuerpo, identificadas como:

A).- Finca Número 9961 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Encino N° 101, lote 1, manzana 7, colonia Del Bosque, con una superficie de: 420.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.80 metros, con calle Encino; AL SUR en 13.80 metros, con colonia Azucarera; AL ESTE en 30.50 metros con propiedad de Ma. de Jesús González Elizondo; y, AL OESTE en 30.50 metros con propiedad de MARÍA Concepción Mayorga Limas Viuda de Morales ahora propiedad de Erika Morales Zúñiga y Otros.

B).- Finca Número 300, de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Encino número 101, lote 1, manzana 7, de la colonia Del Bosque, con una superficie de 474.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.76 metros con calle Encino; AL SUR en 14.76 metros con la colonia Azucarera; AL ESTE en 31.78 metros con Brígido Morales Mayorga; y, AL OESTE en 32.04 metros con propiedad de María Guadalupe Morales Mayorga.- Expediente 00210/2009.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate el de la segunda almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que lo es la cantidad de \$1'381,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$920,888.88

(NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M. N.), señalándose las ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto de los inmuebles materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 01 de marzo de 2019.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1463.- Marzo 14 y 26.-1v2.

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**Lista de Tarifas****G/027/DIS/1997**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos		Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Cargo por servicio	pesos al mes	41.24	45.19	223.37	411.11	590.61	1,479.29	2,727.02	4,199.46	6,901.94	15,230.05	29,041.85	31,769.49	32,209.00
Distribución con comercialización														
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	172.31	112.62	95.62	83.96	80.35	72.74	67.61	64.80	64.52	62.15	36.52	28.27	2.64
Distribución sin comercialización														
Cargo por uso	pesos por Gjoule	58.79	44.42	39.18	32.66	30.06	27.98	25.32	22.18	21.91	21.15	11.15	8.52	1.12
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule	80.36	57.92	50.38	46.09	44.64	41.58	36.35	27.61	32.24	33.28	21.98	18.55	1.45
Conexión no estándar	pesos por mt	663.47	951.90	951.90	951.90	951.90	2,076.24	2,076.24	2,444.61	4,598.52	4,598.52	4,598.52	4,598.52	4,598.52
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18	268.18
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19	268.19
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Otros cargos:														
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

- (1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización.
- (2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2019.

ADOLFO CERVANTES LAING

Representante Legal

Rúbrica

1464.- Marzo 14.-1v.